



USHUAIA, 17/09/2026

VISTO el expediente IFT-E-556-2026 del registro del Instituto Fuegoينو de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de mantenimiento anual de las dos calderas marca PEISA, y la regulación del colector correspondiente a la oficina de Asuntos Jurídicos y Sala de reuniones, de la sede principal del Instituto, ubicada en la calle Paseo de la Mujer N° 1710.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 355/2026 por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida, según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 70/2026, obrante a orden 26, resulta procedente adjudicar a la firma PAEZ, RUBEN OSCAR 20-16160278-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$580.000,00), por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado a orden 24 por la Jefa del Departamento Arquitectura de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026, 35/2026 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026 y 52/2026 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 70/2026, a la firma PAEZ, RUBEN OSCAR 20-16160278-8, por la contratación de un servicio de mantenimiento anual de las dos calderas marca PEISA, y la regulación del colector correspondiente a la oficina de Asuntos Jurídicos y Sala de reuniones, de la sede principal del Instituto, ubicada en la calle Paseo de la Mujer N° 1710, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$580.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 804/2026.